



## Ministerio de Cultura y Turismo Dirección de Estrategias Culturales – Co.Pro.Bi.P.

### Fondo Especial de Asistencia Cultural para Bibliotecas Populares

#### Convocatoria 2023

#### 1. De las condiciones generales de participación.

##### 1.A) LA CONVOCATORIA.

La Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares CO.PRO.BI.P., convoca a las Bibliotecas Populares asentadas en el territorio de la provincia de Mendoza, a presentar solicitud de subsidios del FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA CULTURAL 2023 para ser asignado a las Bibliotecas Populares; en el marco de la Ley Provincial. Nº 6971/02, su modificatoria Ley Provincial Nº 8935/16 Decreto Reglamentario nº 1565/03 y su modificación Decreto nº 2978/08.

##### 1.B) BIBLIOTECAS EXCLUIDAS.

❑ No podrán participar las Bibliotecas Populares que tengan subsidios anteriores, por parte de organismos provinciales, que no hayan efectuado la rendición correspondiente en el plazo estipulado, o se encuentren en situación problemática en el ámbito judicial.

❑ No podrán participar las Bibliotecas Populares que, al momento de la presentación de la documentación solicitada por la presente convocatoria, se corrobore por parte de los miembros de Co.Pro.Bi.P., que dicha institución no esté funcionando periódicamente como biblioteca popular, atendiendo a la realidad de su hábitat.

##### 1. C) PLAZO DE PRESENTACIÓN

***El plazo de presentación será desde el día 17 de julio de 2023 al día 31 de julio de 2023, sin excepción, el horario de atención será a partir de las 8.30 hs, y cierra a las 13.00 hs.***

***IMPORTANTE. Deberá indefectiblemente el día 11 de agosto de 2023 estar cumplimentada la totalidad de la documentación requerida.***

##### 1. D) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La solicitud y la documentación solicitada deberán presentarse de manera electrónica informatizada en un solo archivo PDF, enviándolo al mail de [coprobip@mendoza.gov.ar](mailto:coprobip@mendoza.gov.ar) o bien a la oficina de CoProBiP mediante pen drive.

Se deberán presentar, la siguiente documentación: (respetando el orden en que se solicita, y en un todo de acuerdo con el Artículo 26, del título III, Capítulo 4, del Reglamento Interno):

- a. Nota solicitando el beneficio. (Excluyente)
- b. Nota especificando en qué será utilizado el subsidio y porcentajes de la inversión. (Excluyente)
- c. Fotocopia de la última acta de designación de quién o quiénes recibirán y rendirán el subsidio, siempre y cuando sea una persona habilitada a tales fines por el Estatuto o sea autoridades de la Biblioteca (con fotocopia de DNI, hojas 1 y 2, y constancia de voto). (Excluyente).
- d. Nota denunciando domicilio legal, especial y digital. (Excluyente)
- e. Fotocopia de la resolución donde se otorga Personería Jurídica emitida por la Dirección de Personas Jurídicas. (Excluyente)
- f. Acta constitutiva y Estatuto (fotocopias firmadas y selladas por Presidente y Secretario de la Biblioteca). (Excluyente)
- g. Fotocopia del Certificado de vigencia 2023, con el balance del año 2022 aprobado (sin observaciones), emitido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia. (Excluyente)
- h. Fotocopia del acta de Asamblea de elección de autoridades, vigente al momento de la presente convocatoria. (Excluyente)
- i. Fotocopia de inscripción en AFIP y ATM (DGR) donde conste claramente el N° de CUIT. (Excluyente)
- j. Fotocopia de reconocimiento de Conabip. (No excluyente)
- k. Fotocopia de alta de beneficiario. (No excluyente)
- l. Fotocopia de N° de cuenta bancaria de la institución y CBU, actualizada. (Excluyente)
- m. Constancia de la exención del impuesto de sellos, o el inicio del trámite.
- n. Constancia de cumplimiento fiscal sin deuda de declaraciones juradas de ATM, actualizada (Excluyente)
- o. Plan de actividades de la biblioteca popular (Excluyente)

## **2. DEL DESTINO DE LOS FONDOS OTORGADOS**

Los fondos otorgados a las Bibliotecas Populares en concepto de subsidio del Fondo Especial de Asistencia Cultural, podrán ser destinados sin límites de porcentajes, a:

### **☒ BIENES DE CAPITAL E INVENTARIABLES**

- a. Adquisición de material bibliográfico.
- b. Adquisición de mobiliario: estanterías, mesas, exhibidores, armarios, etc.

c. Compra de equipamientos: fax, fotocopidora, computadora, audio y video, calefacción, refrigeración, etc.

**IMPORTANTE:** En los casos del punto a), b) y c) al momento de la rendición al haber adquirido bienes de capital o inventariables deberán acompañar la rendición con un acta de Comisión Directiva por la cual se incorporan al capital de la biblioteca dichos bienes de capital adquiridos.

#### **BIENES DE CONSUMO Y SERVICIO**

a. Pago de servicios correspondientes al local de la biblioteca: luz, agua, teléfono, internet y seguros.

b. Pago del alquiler del local de la biblioteca.

c. Pago de honorarios profesionales.

d. Mejoras edilicias: Erogaciones que incrementen el valor patrimonial del inmueble.

e. Gastos de movilidad de media y larga distancia a nombre de la biblioteca.

**Aclaración:** Todo gasto de reparación y/o mantenimiento en tanto no incremente el valor del inmueble no puede considerarse una mejora por lo que debería considerarse como un servicio (Adjuntando fotos de antes y después de las mejoras).

### **3. DE LA RENDICIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO**

La rendición del subsidio deberá efectuarse en el marco de las exigencias legales vigentes y de acuerdo a la normativa contable de A.F.I.P y ATM, dentro de los 90 (noventa) días de recibido el beneficio, sin excepción, no pudiendo optar por prórroga alguna.

**IMPORTANTE:** Toda la documentación correspondiente a la rendición deberá acompañarse en una sola presentación de manera electrónica en un solo archivo PDF, enviándose al mail de coprobip@mendoza.gov.ar o bien acercándola a la oficina de Co.Pro.Bi.P., mediante pen drive.

### **4. DE LA SEDE DE COPROBIP Y DE LOS DELEGADOS REGIONALES Y FEDERATIVOS:**

Para mayor información podrá solicitarse en la Sede de la COPROBIP (Gutiérrez 204 esq. Av. España, primer piso, Ciudad de Mendoza), en horario de 8.30 hs. a 13.30 hs., teléfono 261-3855839, mail: coprobip@mendoza.gov.ar; Facebook CoProBiP Mendoza ó a través de los delegados regionales y federativos:

- Zona Metropolitana: Sra. Adriana Conte - (BP Chacras de Coria) - Telf. 0261 - 5669045
- Zona Este: Sr. Gastón Kairús – (BP Julio A. Roca) – telf. 263- 4254955

- Zona Valle de Uco: Sra. Silvia Lapalla (BP Maestro Pedro Azin- San Carlos)- Telf. 02622-15585709
- Zona Sur: Lorena Puccio -Municipalidad de Malargüe- Telf. 2604571680